



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE AGRICULTURA
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL AGROPECUARIA
OFICINA DE TRATADOS COMERCIALES AGRÍCOLAS
AÑO NACIONAL DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN BOSCH

CONVOCATORIA – CONTINGENTES COSTA RICA

De conformidad con las disposiciones del Decreto 784-08, de fecha 28 de noviembre de 2008, que establece los principios para la administración de los contingentes arancelarios incluidos en el Tratado de Libre Comercio de la República Dominicana con los Estados Unidos y Centroamérica (DR-CAFTA), la Comisión para las Importaciones Agropecuarias pone a disposición del público los **volúmenes disponibles de los contingentes negociados con Costa Rica, para este año calendario 2009**, los cuales se detallan a continuación: --

COSTA RICA				
PRODUCTOS	Fracción(es) Arancelaria(s)	Volumen Contingente (Toneladas Métricas)	Arancel Aplicable dentro de Cuota	Arancel Aplicable fuera de Cuota
Leche En Polvo				
Leche y nata: acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2.5 Kg.	04021000	2,200	11.43%	56%
Leche y nata: las demás	04021090			
Leche y nata: acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2.5 Kg.	04022110			
Las demás	04022190			
Acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2.5 Kg.	04022910			
Las demás	04022990			

Pechuga de Pollo	0207.13.91 0207.14.91	2,070	12.50%	99%

La solicitud deberá ser presentada en un **sobre cerrado y lacrado**, en la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA) de la Secretaría de Agricultura, a más tardar el día **viernes cuatro (04) del mes de Septiembre de 2009**. La solicitud deberá contener: --

- **Formulario de Solicitud de Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación DR-CAFTA**, debidamente completado (en letra de molde y mayúscula de ser completado manualmente) con los datos de identificación de solicitante, incluyendo una descripción de su actividad económica. El formulario deberá estar debidamente sellado y firmado por el solicitante o representante designado.
- **En el caso de Persona Jurídica**, deberá adjuntar a su solicitud: 1) copia del **Registro Mercantil Vigente** de la actividad comercial a la que se dedica y que describe en el Formulario; 2) copia de **Registro Nacional de Contribuyente (RNC) vigente**, cuya información suministrada será verificada con la Dirección General de Impuestos Internos, a fin de que se demuestre que está al día con las legislaciones nacionales sobre declaración y pago de los impuestos.; 3) copia de la última Asamblea General de Accionistas, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo; 4) designación apoderando al representante de la compañía, debidamente notarizada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República; 5) copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante de la compañía.
- **En el caso de Persona Física**, presentar: 1) copias de documentos que avalen la actividad comercial a la que se dedica; 2) copia de la **Cédula de Identidad y Electoral (CIE)** del solicitante.
- **Tanto para las Personas Físicas como Personas Jurídicas**, se deberá:
 - 1) presentar información sobre la infraestructura física y condiciones de inocuidad para manejar el rubro solicitado;
 - 2) para el caso de los **Importadores Tradicionales**, la solicitud deberá contener copia de los documentos que avalen el récord histórico de importación del producto a ser solicitado y en el que se considere ser tradicional, correspondiente a los tres (3) años consecutivos anteriores al año 2009; y,
 - 3) dirección física y electrónica del solicitante, así como el número de teléfono fijo y número de fax designado, para efectuar las notificaciones correspondientes.

A fin de edificar a los importadores y público general interesado en estos contingentes, transcribimos lo acordado en el DR-CAFTA, Capítulo III sobre Acceso de Mercancías al Mercado, Sección F de Agricultura, Artículo 3.13 sobre la Administración e Implementación de los Contingentes Arancelarios, párrafo 2 c), el cual señala que **cada parte garantizará que “no se asigne ninguna porción de una cuota a una asociación de la industria u organización no gubernamental, excepto que se disponga lo contrario en este Tratado.”**

El Formulario de Solicitud de Contingentes de Importación DR-CAFTA, podrá ser descargado electrónicamente de la Página Web de la Secretaría de Agricultura (www.agricultura.gob.do) o de la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas –OTCA- (www.otcasea.gob.do), y también podrá ser retirada una copia del mismo en la **OTCA ubicada en la Calle 13 esquina Espiral No. 4A de la Urbanización Fernández**, en el Distrito Nacional, durante días laborables y en horarios de oficina (8.00am-4.00pm).

Una vez finalizado el plazo para la recepción de las solicitudes, la Comisión para las Importaciones Agropecuarias procederá a verificar que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 784-08, y que se mencionan anteriormente. **LA COMISIÓN PARA LAS IMPORTACIONES AGROPECUARIAS SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR UNA SOLICITUD CUANDO ESTÉ INCOMPLETA O CONTenga INFORMACIÓN FALSA.**

Por la Comisión,

Ing. Salvador Jiménez A.
Secretario de Estado de Agricultura
Presidente